REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RESTREPO

ACUERDO No. 050

( )

Municipios tendrán seis meses a partir de la fecha de su vigencia, para reestructurar las entidades descentralizadas cuyo objeto principal sea la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Créase el HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, como Empresa Social del Estado, del orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio autonomía administrativa, del primer nivel de atención adscrito a la Alcaldía Municipal..

ARTICULO SEGUNDO: El régimen jurídico al que estará sometida la entidad que se crea será el contemplado por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

ARTICULO TERCERO: EL HOSPITAL SAN JOSE, Empresa Social del Estado, tendrá una Junta Directiva conformada por siete (07) miembros, así:

1. El Alcalde Municipal o su delegado quien la presida.
2. Dos representantes de la Administración Municipal, designados por el Alcalde, mediante Resolución.
3. Dos representantes del comité científico del Hospital "San José", elegidos por entre sus miembros.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RESTREPO

ACUERDO No. 050

( )

4. Dos representantes de las organizaciones activas de la comunidad.

El Director o representante legal del Hospital "San José" asistirá a la Junta con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO CUARTO: El Hospital "San José", Empresa Social del Estado, tendrá un Director cuyo nombramiento se hará de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993 y su decreto reglamentario.

ARTICULO QUINTO: Del comité científico, el Hospital San José, Empresa Social Estado, tendrá un comité científico, presidido por el director científico, conformado por los representantes de los profesionales de la salud que presten sus servicios en la institución, en las diversas áreas, niveles y especialidades que tendrá como funciones proponer para su adopción la reglamentación sobre los aspecto científicos y tecnológicos la selección de procedimientos, técnica, planes y programas y adelantar labores de control y evaluación de la prestación de servicios.

ARTICULO SEXTO: Facúltase a la Junta Directiva del Hospital San José, Empresa Social del Estado, para que elabore y promulgue su propio estatuto orgánico.

ARTICULO SEPTIMO: De la estructura de la Empresa Social del

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RESTREPO

ACUERDO No. 050

( )

Estado, Hospital y otras que se llegaren a formar.
La estructura administrativa y operativa quedará así:

1. Junta Directiva.
2. Dirección de la Empresa Social del Estado, Hospital "San José".
3. Sección de fomento y planeación de la salud.
4. Sección Administrativa.
5. Grupo de atención primaria.

ARTICULO OCTAVO: Concédese autorización al Alcalde Municipal para llevar a cabo la adecuación administrativa y organizacional de la Empresa Social del Estado que se crea y en especial a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990, 60 de 1993 y 100 de 1993 para permitirle al Hospital "San José", asumir sus responsabilidades y funciones en la prestación de los servicios de primer nivel de atención en el Municipio de Restrepo Valle, esta facultad tendrá duración a partir de la vigencia de este Acuerdo.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RESTREPO

ACUERDO No. 050

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, a los Seis (6) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

BERTO ELIAS LOPEZ IDARRAGA
Presidente

NORA INES [illegible] GIRALDO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.157.010

HUERTAS VALENS

APELLIDOS

EDNA ROCIO

NOMBRES

FIRMA

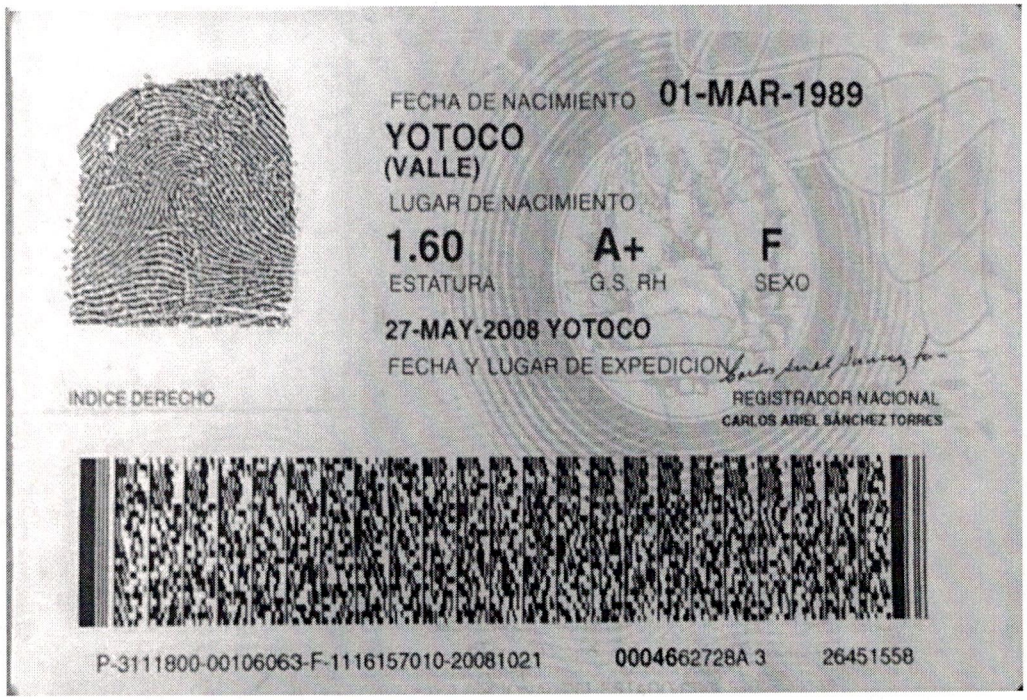

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1989

YOTOCO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

27-MAY-2008 YOTOCO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3111800-00106063-F-1116157010-20081021 0004662728A 3 26451558

Scanned with CamScanner

DECRETO NO. 049
(Marzo 22 de 2024)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE TITULAR DE PERIODO FIJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO; DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 *los alcaldes municipales,* ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificaran por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2024; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia de ESE Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, **la Previa Verificación De Cumplimiento De Los Requisitos Para El Cargo De Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA;** se ordenó a una entidad experta en selección de personal para que realice dicha verificación y Certificaron que el profesional designado; cumple integralmente con dichos requisitos.

Que en igual forma, el artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el Gerente Nombrado se le debe aplicar previamente la Evaluación Por competencias Para el Cargo de Gerente **de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**, la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nómbrese a la doctora **EDNA ROCIO HUERTAS VALENS Identificado** con la Cedula de Ciudadanía **Número 1.116.157.010 de Yotoco, Valle del Cauca;** en el cargo de Gerente, Código **085 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA,** Para el Periodo Fijo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

PARAGRAFO. - El sueldo básico, grado y asignación salarial de la Doctora **EDNA ROCIO HUERTAS VALENS**, será el mismo, que actualmente está devengando el **Gerente de la ESE** que termina su periodo fijo el próximo 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º. El nombramiento del periodo institucional como Gerente de la Doctora **EDNA ROCIO HUERTAS VALENS, en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA,** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016; solo podrá ser desvinculado, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 3º. La Doctora **EDNA ROCIO HUERTAS VALENS,** a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTICULO 4º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del **Primero de Abril de 2024** y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo **2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Restrepo (Valle), a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
Alcalde Municipal

Transcribió: Claudia Patricia García
Proyectó: Diego Gentil Vélez Posso – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ingrid Liset Caicedo – Jefe Oficina Jurídica

Carrera 11 No. 9-47Teléfonos 3183489982
Código Postal:760540
secretariageneral@restrepo-valle.gov.co
www.restrepo-valle.gov.co

CODIGO 100-01.33 VERSIÓN: 02 PÁGINA 1 DE 1	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE RESTREPO DESPACHO DEL ALCALDE ACTAS	

ACTA DE POSESION No. 023-2024

DE: EDNA ROCIO HUERTAS VALENS

Hoy primero (01) del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó al Despacho de la Alcaldía Municipal de Restrepo Valle, la Especialista **EDNA ROCIO HUERTAS VALENS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.157.010 expedida en Yotoco Valle, con el fin de tomar posesión, en el cargo de **GERENTE EN PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,** para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 049 de marzo 22 de 2024, emanado de este despacho.

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992, 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

El Alcalde,

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES

El Posesionado,

Edna Rocio Huertas Valens.

EDNA ROCIO HUERTAS VALENS

Elaboró: Claudia Patricia García – Sub Talento Humano
Revisó: Ingrid Liset Caicedo Granja – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Edilmer Ortega M. – Alcalde Mpal.

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN HOSPITAL SAN JOSE

SIGLA | NIT No. 891901745-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO RESTREPO | DIRECCIÓN CALLE 9 15 10

TELÉFONOS 2522722 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS DE SALUD NIVEL 1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	X		4898686	18/08/2025 CAP	INDETERMINADO
EMSSANAR EVENTO SUBSIDIADO	X		5188200	01/05/2024 PRORROGA	INDETERMINADO
EMSSANAR CAPITA SUBSIDIADO	X		5128201	01/06/2024 PRORROGA	INDETERMINADO
EMSSANAR EVENTO CONTRIBUTIVO	X		5128202	01/05/2024 PRORROGA	INDETERMINADO
NUEVA EMPRESA PROMOTORA SALUD EPS SA	X		3077022	NOVIEMBRE 2023	INDETERMINADO
NUEVA EMPRESA PROMOTORA SALUD EPS SA	X		3077022	OCTUBRE 2022 PRORROGA	INDETERMINADO
NUEVA EMPRESA PROMOTORA SALUD EPS SA	X		3077022	OCTUBRE 2022 PRORROGA	INDETERMINADO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		2224333	JUNIO 27 DE 2023	$122.730.899
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		2224333	NOVIEMBRE 30 DE 2023	$100.000.000
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		2224333	DICIEMBRE 31 DE 2020	$84.389.254
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		2224333	DICIEMBRE 31 DE 2023	$122.730.899
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		2224333	DICIEMBRE 15 DE 2023	$273.906.992

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HUERTAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): VALENS | NOMBRES: EDNA ROCIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 1.116.157.010 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Edna Rocio Huertas Valens | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Julio 16 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.2637

(OCTUBRE 27 DE 2021)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO VALLE.

El Secretario Departamental de Salud del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1-3-0023 de enero 7 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría Departamental de Salud suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 del 23 DE OCTUBRE DE 2020 con HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO VALLE, cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ ESE DE RESTREPO VALLE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

Que para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020, se estipuló como plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. En atención a ello, el contrato fue ejecutado desde el 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que el valor total estipulado en el contrato fue la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 84.389.254).

Que la celebración del contrato se llevó a cabo con todos los requisitos de legalización y perfeccionamiento señalados por la ley.

Que atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la forma de ejecución, la forma de pago y en cumplimiento de lo preceptuado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020, no se exigieron garantías por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

Que de acuerdo al Acta de Informe Final presentada por el supervisor, CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ H., el contratista HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO VALLE, dio cumplimiento al 100% de las obligaciones pactadas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Que el Departamento del Valle – Secretaría Departamental de Salud realizó el pago total ejecutado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020, según consta en los archivos financieros del ente territorial, cancelando al contratista la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 84.389.254).

Que el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría Departamental de Salud, proyectó el acta de liquidación por mutuo acuerdo, documento que fue debidamente comunicado al Representante Legal, el (la) Señor(a) LUZ AIDA ZULETA VALENCIA, para que se presentara para la firma de la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Que una vez vencido el término legal, se constata que el CONTRATISTA no se hizo presente en las instalaciones de la Secretaría Departamental de Salud, razón por la cual este Despacho, agotando el trámite pertinente del debido proceso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, debe proceder a la liquidación unilateral del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.2637

(OCTUBRE 27 DE 2021)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO VALLE.

59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020, suscrito entre el Departamento del Valle - Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO VALLE.

Que, en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020, suscrito con HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO VALLE, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL HOSPITAL SAN JOSÉ ESE DE RESTREPO VALLE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar la liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020, de la siguiente manera:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato: 100%	$ 84.389.254
VALOR EJECUTADO POR CONTRATISTA: 100%	$ 84.389.254
Valor no ejecutado: 0%	$ 0

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$ 84.389.254
Anticipo:	$ 0
Amortización anticipo:	$ 0
Pago anticipado:	$ 0
Pagos parciales:	$ 42.194.627
Interés moratorio:	$ 0
Total pagado:	$ 84.389.254
Saldo a favor de El Contratista:	$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

RESOLUCIÓN No. 1.220.54.2637

(OCTUBRE 27 DE 2021)

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO VALLE.

ARTICULO TERCERO: Con la presente Resolución la administración declara que de acuerdo a certificación expedida por el líder del Programa de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, el Departamento del Valle del Cauca, realizó el pago de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 84.389.254), correspondientes al valor total ejecutado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.02-59.2-0191 de 23 DE OCTUBRE DE 2020, por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente resolución al Representante Legal, el (la) señor(a) LUZ AIDA ZULETA VALENCIA, enviando citación a la dirección y correo electrónico registrado en la base de datos de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. Si pasados cinco (5) días luego del envío de la citación no se surtiere la notificación personal, se notificará por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solo procederá el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaria Departamental de Salud del Valle, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en fecha octubre 27 de 2021.

POR EL DEPARTAMENTO,

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud del Valle

Redactor y Transcriptor: Paola Andrea Manrique C. - Contratista SDSV
Revisó: Jairo Raffan Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Secretaría Departamental de Salud del Valle

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Pisos10y 11· Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@ valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CONVENIO NÚMERO: 1.220.02-13.03-0407 FECHA: 27 de junio de 2023

DEPENDENCIA: GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

En el Despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: María Cristina Lesmes Duque identificada con la cédula de ciudadanía número 31.294.013, expedida en Cali – Valle del Cauca, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, Edna Rocío Huertas Valens con cédula de ciudadanía número 1.116.157.010 de Yotoco Valle, en calidad de **CONTRATISTA,** Laura Lorena Gaitán Veloza con cedula de ciudadanía número 1.110.512.611 de Ibagué en calidad de **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato / convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	**HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	891.901.745-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCION	27 de junio de 2023
VALOR: (Número y Letras)	CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($122.730.899)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	6000000023 del 15 de marzo de 2023

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REGISTRO PRESUPUESTAL	4500037059 del 28 de junio de 2023
GARANTÍAS: (cuando aplique)	N/A
FECHA DE INICIO	06 de julio de 2023
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2023

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	0
VALOR ADICIÓN	0
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	0
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	0
VALOR TOTAL	$122.730.899

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023
PLAZO FINAL	31 de diciembre de 2023

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	N/A
ACUERDOS	N/A
CONCILIACIONES	N/A
TRANSACCIONES	N/A
SANCIONES	N/A

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ( )
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	100%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato / convenio: $ 122.730.899

Valor ejecutado: $ 122.730.899

Valor no ejecutado: $ 0

Porcentaje de Ejecución: 100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato / convenio: $ 122.730.899

Anticipo: $ 0

Amortización anticipo: $ 0

Pago anticipado: $ 0

Pagos parciales: $ 0

Interés moratorio: $ 0

Total pagado: $ 122.730.899

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Saldo a favor de El Contratista: $ 0

Saldo a favor de El Departamento: $ 0

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	$122.730.899	**100%**	
Valor anticipo:	$ 0	**0%**	
Valor de las entregas	$ 0	**0%**	
Valor facturado:	$122.730.899	100%	
Valor facturado pendiente de pago:	$ 0	**0%**	
Valor pagado:	$122.730.899	**100%**	
Valor amortizado del anticipo:	$ 0	**0%**	**0%**
Valor pendiente de amortizar:	$ 0	**0%**	**0%**
Valor pendiente de ejecución:	$ 0	**0%**	
Valor pendiente de entrega:	$ 0	**0%**	

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Laura Lorena Gaitán Veloza – Supervisora
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos- Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONVENIO DE DESEMPEÑO No. 1.220.02-13.03-0506 Fecha: 30 de noviembre de 2023

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

CONTRATISTA: HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VALLE

En el Despacho de la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.294.013, expedida en Cali- Valle, en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, y el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VALLE., representado legalmente por EDNA ROCIO HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1116157010, actuando en calidad de **CONTRATISTA** Y GUILLERMO LEÓN PALAU RIVERA identificado con la cedula de ciudadanía número 15.912.619 en calidad de **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
CONTRATISTA	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VALLE
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	891901745-8
OBJETO	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE A EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO, CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.
FECHA DE SUSCRIPCION	30 de noviembre de 2023
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL	4500037709 del 04 de diciembre de 2023

FUENTE DE FINANCIACION	ITEM 1. Fondo: 1-1003- RENTAS CEDIDAS Centro Gestor: 1106-SECRETARIA DE SALUD Posición Presupuestaria: 2330102005-Transferencias para Empresas Sociales del Estado Área Funcional: 3050103030050000- Gestión Administrativa y Elemento PEP: PI30-102057/1/1/01/75-Asistir técnica y financieramente al 100% de las ESE con plan de saneamiento fiscal y financiero – SSF.
PLAZO	15/12/2023
FECHA DE INICIO	11/12/2023
GARANTIAS	N/A
MODIFICATORIO	N/A

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	N/A
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	N/A
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	N/A
VALOR TOTAL	$100.000.000

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2023
PLAZO FINAL	15/12/2023

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	1
ACUERDOS	N/A
CONCILIACIONES	N/A
TRANSACCIONES	N/A
SANCIONES	N/A

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (x) NO ( )
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	100%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

BALANCE DE EJECUCIÓN FISICA:

Valor total del contrato:	$100.000.000
Valor ejecutado	$100.000.000
Valor no ejecutado	$0
Porcentaje de Ejecución:	100 %

BALANCE DE EJECUCION FINANCIERO:

Valor total del Contrato:	$100.000.000
Anticipo:	$ 0
Amortización de anticipo	$ 0
Pago anticipado	$ 0
Pagos Parciales	$ 0

Interés moratorio: $ 0

Total pagado: $ 100.000.000

Saldo a favor del contratista $ 0

Saldo a favor del Departamento $ 0

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total del contrato:	$100.000.000	**%100**	
Valor anticipo:	$ 0	**%**	
Valor de las entregas:	$ 0	**%**	
Valor facturado:	$100.000.000	**%100**	
Valor facturado pendiente de pago:	$ 0	**%**	
Valor pagado:	$ 100.000.000	**%100**	
Valor amortizado del anticipo:	$ 0	**%**	**%**
Valor pendiente de amortizar:	$ 0	**%**	**%**
Valor pendiente de ejecución:	$ 0	**%**	**%**
Valor pendiente de entrega:	$ 0	**%**	

De acuerdo con la certificación No. 1.220-30-38.48-2026008312 del 26 de febrero de 2026, suscrita por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, de la Secretaría

Departamental de Salud, se detalla el pago por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: N/A

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: N/A

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: N/A

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Guillermo León Palau Rivera- Supervisor
Reviso: Lina Marcela Acosta Ceballos- Subdirección Técnica Jurídica SDS.

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.220.02-18.02-6997 Fecha: Mayo 29 de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CONTRATISTA: HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO

En el Despacho de la Secretaria Departamental de Salud del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: **MARIA CRISTINA LESMES DUQUE,** identificada con la cédula de ciudadanía número 31.294.013 expedida en Cali, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO; EDNA ROCIO HUERTAS VALENS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.116.157.010, en calidad de representante legal del **CONTRATISTA,** y **YENSIT MORALES VIDAL** identificado con la C.C No. 55.212.714, y **ANGHY STEFANY ROJAS SIERRA**, identificada con la C.C No. 1.130.638.821, en su calidad de **SUPERVISORES;** quienes se reúnen, única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato interadministrativo, que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	891.901.745
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE HOSPITAL SAN JOSE, PARA CONTRIBUIR CON LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL, LA ADQUISICION DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA ESE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
FECHA DE SUSCRIPCION	Mayo 29 de 2025
VALOR INICIAL: (Número y Letras)	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($273.906.992)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 3500010024 del 21 de Febrero de 2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC 4500039752 del 5 de junio del 2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**1. RPC 4500039752** **CDP asociado No.** 3500010024: Valor: $ 273.906.992 Apropiación presupuestal: Fondo: 124204- SGP – Salud- Subsidio a la oferta Centro Gestor: 1106-Secretaria De Salud Elemento PEP: PI30-102508/1/4/02/15- Ejecutar los pagos de prestación de servicios Cuenta mayor: 5423040811
PLAZO	15 de diciembre del 2025
FECHA DE INICIO	Junio 11 de 2025
GARANTIAS	No se solicitaron garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto1082 de 2015, que indica que en los convenios interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria.

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
VALOR INICIAL	$ 273.906.992
MAYORES O MENORES CANTIDADES	N/A
VALOR ADICIÓN (1)	N/A
VALOR ADICIÓN (2)	N/A
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	N/A
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	N/A
VALOR TOTAL	$ 273.906.992

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	No hubo prórrogas
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	No hubo suspensiones
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	No hubo reinicio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 15 del 2025
PLAZO FINAL	Diciembre 15 del 2025

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	N/A
ACUERDOS	N/A
CONCILIACIONES	N/A
TRANSACCIONES	N/A
SANCIONES	N/A

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ( )
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	99%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato / convenio: $ 273.906.992

Valor ejecutado: $ 273.906.992

Valor no ejecutado: $ 0

Porcentaje de Ejecución: 100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato / convenio: $ 273.906.992

Anticipo: $ 0

Amortización anticipo: $ 0

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pago anticipado: $ 0

Pagos parciales: $ 271.167.922

Interés moratorio: $ 0

Total pagado: $ 271.167.922

Saldo a favor de El Contratista: $ 2.739.070

Saldo a favor de El Departamento: $ 0

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor total contrato:	**$** 273.906.992	**%100**	
Valor anticipo:	**$ 0**	**%**	
Valor de las entregas	**$ 0**	**%**	
Valor facturado:	**$** 273.906.992	**% 100**	
Valor facturado pendiente de pago:	**$** 2.739.070	**% 1**	
Valor pagado:	**$** 271.167.922	**% 99**	
Valor amortizado del anticipo:	**$ 0**	**%**	**%**
Valor pendiente de amortizar:	**$ 0**	**%**	**%**
Valor pendiente de ejecución:	**$ 0**	**%**	
Valor pendiente de entrega:	**$ 0**	**%**	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De acuerdo con la certificación No. **1.220-30-38.48-2025056591 del 17 de diciembre de 2025,** suscrita por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, de la Secretaría Departamental de Salud, se detalla el pago por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($271.167.922) M/CTE del Contrato interadministrativo No. 1.220.02-18.02-6997 de fecha: 29 de Mayo de 2025.

De acuerdo al numeral 8.7 de la Resolución No. 00000484 del 20 de marzo de 2024 que indica que:

> *"8.7 El valor a girar de manera mensual, precisando los requisitos o condiciones para los respectivos desembolsos. Dejando un porcentaje no superior al 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones."*

El saldo a pagar correspondiente al 1% del convenio suscrito, por valor de $ 2.739.070, pasa a proceso de pago una vez se suscriba la presente acta de liquidación, en los términos del convenio.

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: N/A
OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: N/A
EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: N/A

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Martha Cecilia López- Abogada contratista- Subdirección Técnica Jurídica SDS
Reviso: Giovanny Zapata Graciano- Subdirección Técnica Jurídica SDS (E) G.Z.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04
1.220-30-38.48- 2025056591

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

C E R T I F I C A

Que, una vez revisado el Sistema Contable y Financiero (SAP), se detallan a continuación los pagos correspondientes a los siguientes convenios suscritos en la vigencia 2025:

CONVENIO	NIT	PROVEEDOR	VALOR RPC	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO PENDIENTE DE COMPENSACION	SALDO
7009	891901101	HOSPITAL PIO XII DE ARGELIA VALLE	$ 382.059.599	$ 378.239.004	$ -	$ 3.820.595
7027	890305498	HOSP JOSE RUFINO VIVAS EMP SOCIAL	$ 530.465.063	$ 525.160.213	$ -	$ 5.304.850
7023	891901082	HOSP SAN RAFAEL E S E EL AGUILA	$ 402.928.466	$ 398.899.183	$ -	$ 4.029.283
7013	891380055	HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	$ 433.453.437	$ 325.090.077	$ 104.028.825	$ 4.334.535
7016	891900367	HOSPIT GONZALO CONTRERAS E S E	$ 333.571.002	$ 330.235.293	$ -	$ 3.335.709
6997	891901745	HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO	$ 273.906.992	$ 205.430.244	$ 66.737.676	$ 2.739.070
7028	891900343	HOSP SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	$ 304.296.936	$ 228.222.702	$ 73.031.265	$ 3.042.969

Se adjunta el respectivo reporte, generado por el Sistema Contable y Financiero (SAP) de la entidad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

ALBERTO OCAMPO VARELA
Subsecretario Administrativo y Financiero.
Secretaría Departamental de Salud.

Anexo: (3) folios

Elaboró: María Alejandra Polau Álvarez – Contratista
Archívese en: (Carpeta digital certificaciones 2025)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256782714

(415)7707212489984(8020) 000014125678271 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 7 4 5	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAN JOSE E. S. E. DE RESTREPO VALLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOSPITAL SAN JOSE E. S. E. DE RESTREPO VALLE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Restrepo 6 0 6

41. Dirección principal
CL 9 15 10

42. Correo electrónico gerente@hsj-restrepo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 4 5 6 0 8 2	3 1 7 3 0 0 4 6 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 7 0 7							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	4	2	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-12 / 09:52:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HUERTAS VALENS EDNA ROCIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256782714

(415)7707212489984(8020) **000014125678271 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 7 4 5	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 5 0	4 3
73. Fecha	1 9 9 5 0 9 1 5	2 0 1 6 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 9 1 5	2 0 1 6 0 3 3 1
77. No. Matrícula mercantil		0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	6 0 6	7

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256782714

(415)7707212489984(8020) 000014125678271 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 7 4 5	8	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 6 1 5 7 0 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HUERTAS	VALENS	EDNA	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141256782714

(415)7707212489984(8020) **000014125678271 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 7 4 5	8	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 6 9 0 3 7	2	3 0 8 4 2 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIZO	CALDERON	JUAN	SEBASTIAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256782714

(415)7707212489984(8020) **000014125678271 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 7 4 5	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL SAN JOSE E. S. E.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Restrepo 6 0 6	

165. Dirección: CL 9 15 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
S N	1 9 9 5 0 9 1 5	
168. Teléfono: 3 2 1 6 4 5 6 0 8 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:50 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116157010**

Apellidos y Nombres: **HUERTAS VALENS EDNA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 03:56:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116157010** y Nombre: **EDNA ROCIO HUERTAS VALENS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144712460** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:57:05 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116157010,** Apellidos y Nombres **HUERTAS VALENS EDNA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JOSE**, con NIT **891901745-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116157010 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/07/2026 07:32 AM

Código Verificación: **YV6Z73NUL5**

Válida hasta: **21/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300209582

PIB
16:04:59

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL SAN JOSE E. S. E. identificado(a) con NIT número 8919017458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300208488

PIB
15:57:32

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDNA ROCIO HUERTAS VALENS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116157010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 16:04:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919017458
Código de Verificación	8919017458260728160410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 15:58:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116157010
Código de Verificación	1116157010260728155815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA NIT 891.901.745-8

CERTIFICA:

Que el Hospital San José Empresa Social del Estado del Municipio de Restrepo Valle del Cauca, con Nit 891901745-8, se encuentra a paz y salvo en el pago de seguridad social; pensión junio y salud julio, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior se firma en la oficina de gerencia de la Empresa Social del Estado del Hospital San José de Restrepo Valle del Cauca, a los diecisiete 17 días del mes de julio del año dos mil veintiséis 2026.

EDNA ROCIO HUERTAS VALENS
GERENTE

ANDERSON SAAVEDRA VELEZ
CONTADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14652034

SAAVEDRA VELEZ

APELLIDOS

ANDERSON

NOMBRES

Anderson Saavedra V

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1982**

GINEBRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-2000 GINEBRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3105800-65083863-M-0014652034-20000928 **07536** 00271A 01 090497886

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



139753-T

ANDERSON
SAAVEDRA VELEZ
C.C. 14652034
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 149955

Escaneado con CamScanner

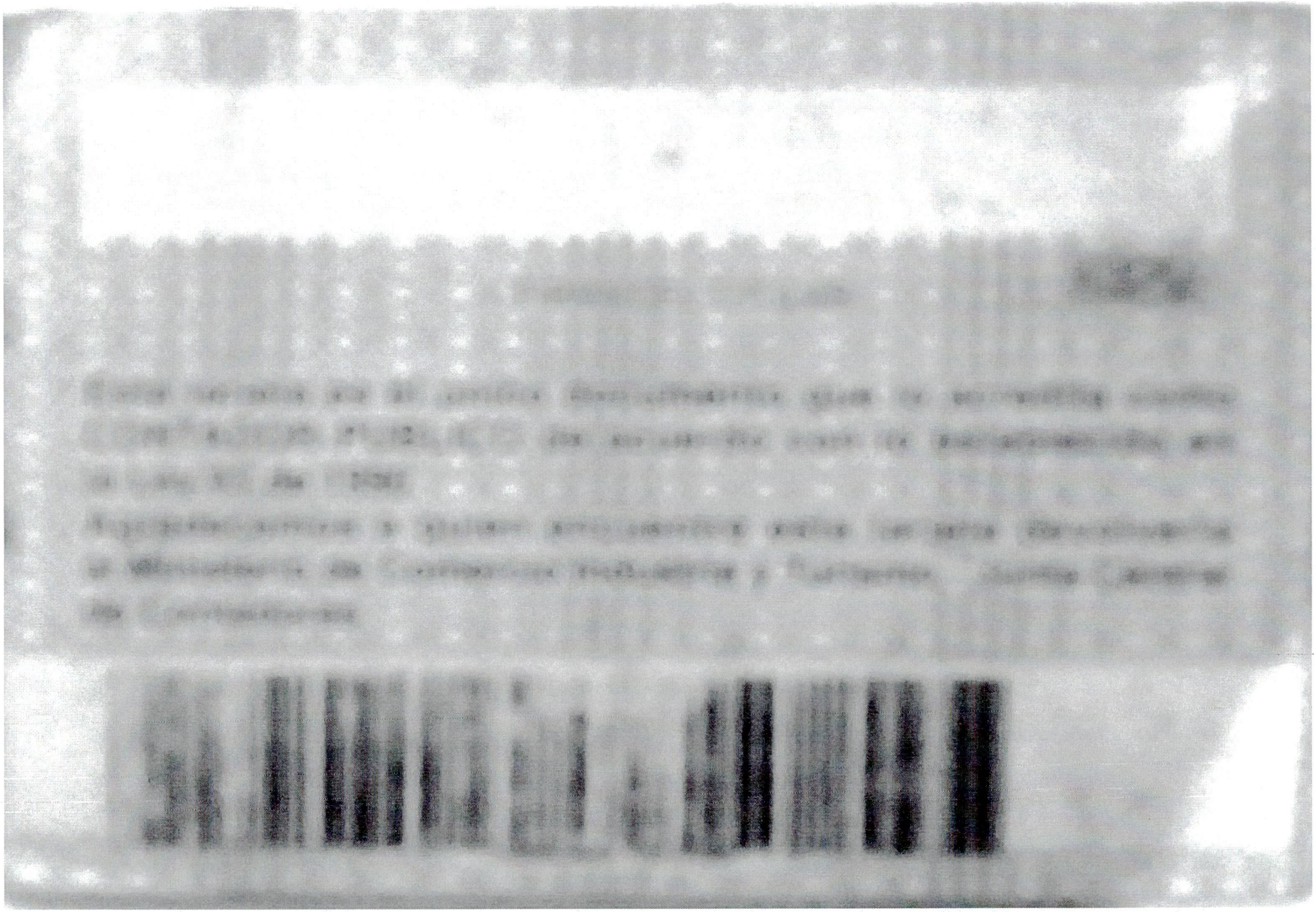

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B1DA5A59E89AE96

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDERSON SAAVEDRA VELEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14652034 de GINEBRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 139753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *